

## RESOLUCIÓN DNCP N.º 1286 /2025

Asunción, 12 de mayo de 2025

### RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

<b>Asunto:</b>	Modificación de contrato
<b>Marco regulatorio:</b>	Ley N.º 7021/2022, sus modificaciones y reglamentaciones
<b>Vigencia:</b>	Desde la fecha de la firma

### TÍTULO:

**POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N.º 09/2025 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 «SERVICIO DE HELP DESK SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONES Y REDES» - AD REFERÉNDUM - ID N.º 460.197, CON LA FIRMA ITCS S.A. CON RUC N.º. 80046953-4**

### VISTO:

El Memorandum de fecha 12 de mayo de 2025, elevado por la Dirección General Tecnología de la Información y Comunicación, en el que solicita cambios de administrador de contrato de los ID 462066 Adquisición de servicio de internet para la DNCP, ID 460197 Servicio de Help Desk Soporte Técnico, Operaciones y Redes; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 4401/2023 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 733/2025 «Por la cual se aprueba el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N.º 01/2025 «Servicio de Help Desk soporte técnico, operaciones y redes» - Ad Referéndum - ID N.º 460.197, convocado por la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas (DNCP) »; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Contrato DNCP N.º 09/2025 de fecha 03 de abril de 2025, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 «SERVICIO DE HELP DESK SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONES Y REDES» - AD



Cont. Resolución DNCP N.° 1286/2025

REFERÉNDUM - ID N.° 460.197, publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), dispone en su cláusula pertinente: «8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración de este contrato estará a cargo de:

Lote 1: Martha Caceres, Jefa de Soporte Técnico, dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Operaciones, de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.

Lote 3: Christian Garay, Jefe de Redes, dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Operaciones, de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley».

Que, el Decreto N.° 2264/2024, dispone: «Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley».

Que, la Resolución DNCP N.° 230/2025, dispone: «Artículo 209. Vigencia de normas anteriores. Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se registrarán por las disposiciones de la normativa vigente al momento de la convocatoria».

Que, la Resolución DNCP N.° 4401/2023 dispone: «Artículo 194. Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular».

Que, la Resolución DNCP N.° 347/2024, resuelve: «Artículo 1°. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de

Cont. Resolución DNCP N.º 1286/2025

Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Resolución DNCP N.º 733/2025, resuelve: «Artículo 5º. DESIGNAR a los siguientes funcionarios como administradores del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 «SERVICIO DE HELP DESK SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONES Y REDES» - AD REFERÉNDUM - ID N.º 460.197, conforme al siguiente detalle:

- a) Lote 1: a la funcionaria Martha Caceres, con C.I.C. N.º 2.125.964, Jefa de Soporte Técnico, dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Operaciones, de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación;
- b) Lote 2: Jorge Gamarra, con C.I.C. N.º 4.464.788, Jefe de Operaciones, dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Operaciones, de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación;
- c) Lote 3: Christian Garay, con C.I.C. N.º 4.581.554, Jefe de Redes, dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Operaciones, de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación».

Que, la UOC se ha expedido en los términos del Dictamen DGAF/UOC, de fecha 12 de mayo de 2025, señalando: «Por tanto, atendiendo las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, se eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido junto con el análisis respectivo».

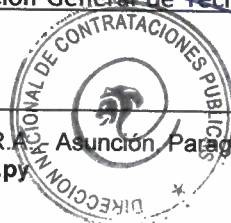
Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1: DISPONER** la modificación de la cláusula 8 del Contrato DNCP N.º 09/2025, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2025 «SERVICIO DE HELP DESK SOPORTE TÉCNICO, OPERACIONES Y REDES» - AD REFERÉNDUM - ID N.º 460.197, suscrito con la firma ITCS S.A. con RUC N.º 80046953-4, en los siguientes términos: «8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: Lote 1 y Lote 3: a la funcionaria Martha Caceres con C.I.C N° 2.125.964, Jefa de Soporte Técnico, dependiente de la Coordinación de Infraestructura y Operaciones, de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.»



Cont. Resolución DNCP N.º 1286/2025

**Artículo 2:** SUSCRIBIR la Adenda respectiva.

**Artículo 3:** AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda al contrato.

**Artículo 4:** DEJAR sin efecto cualquier otra disposición contraria a los resuelto en la presente Resolución.

**Artículo 5:** ESTABLECER la vigencia de la presente resolución, a partir de la fecha de la firma.

**Artículo 6:** COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.



DR. AGUSTÍN ENCINA  
Director Nacional